CONVENIO MODIFICATORIO EN CANTIDADES DE OBRA (ADITIVAS, DEDUCTIVAS Y EXTRAORDINARIOS) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIMySP/DI/DLyC/COP/PUTD/2024/007**, EN LO SUCESIVO **"EL CONTRATO",** CONSISTENTE EN: **RECONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL CARRIL CON SENTIDO A PUEBLA DE LA AVENIDA MÉXICO-PUEBLA, ENTRE AVENIDA MANZANARES Y AVENIDA DEL TRABAJO, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN CUAUTLANCINGO, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, ESTADO DE PUEBLA.** EN ADELANTE **"LA OBRA"**, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. OMAR ALBERTO MUÑOZ ALFARO, PRESIDENTE MUNICIPAL** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA, ASISTIDO POR EL **C. JOSÉ LUIS CERVANTES GASCA, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA** DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"**; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **NALPE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO S.A. DE C.V.,** AL EFECTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL **C. ANA ANGIE RUFRANCOS MOREIRA** A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES MENCIONARÁ **"LAS PARTES"**, MISMOS QUE SE SOMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

NALPE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO

A N T E C E D E N T E S

1.- Que, con fecha **02 de diciembre de 2024**, **"LAS PARTES"** celebraron **"EL CONTRATO"**, en virtud del cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar **"LA OBRA"**, estableciendo un monto total por la cantidad de **$1,257,416.03 (Un millón doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos dieciséis pesos 03/100 M.N.)** I.V.A. incluido, con un plazo de ejecución del **02 de diciembre de 2024** y obligándose a terminarlos a más tardar el día **30 de diciembre de 2024** (29 días naturales).

2.- Que mediante Póliza de Fianza número **013809**, de fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro, emitida por FIANZAS AVANZA, S.A. de C.V., por un monto de $125,741.60 (Ciento veinticinco mil setecientos cuarenta y un peso 60/100 M.N.) correspondiente al 10% del importe total **"EL CONTRATO"**, a favor de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, mediante el cual **"EL CONTRATISTA"**, garantizó las obligaciones derivadas de **"EL CONTRATO"**, así como la debida inversión.

3.- Que, mediante escrito de fecha 9 de diciembre de 2024, **"EL CONTRATISTA"** sometió a consideración de **"EL AYUNTAMIENTO"**, el prepuesto, calendarios, aditivas deductivas y extraordinarios, así mismo, solicitó la formalización de un CONVENIO MODIFICATORIO EN CANTIDADES DE OBRA (ADITIVAS, DEDUCTIVAS Y EXTRAORDINARIOS) Y AMPLIACIÓN DE MONTO Y TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, debido a las cuestiones técnicas presentadas en el proceso constructivo.

4.- Que, **"EL CONTRATISTA"** solicitó la elaboración del presente Instrumento para modificar las Cantidades de Obra (Aditivas, Deductivas y Extraordinarios) de **"EL CONTRATO"**, se elabora conforme al contenido proporcionado en el Dictamen Técnico de fecha 11 de diciembre de 2024, que emite la Dirección de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Servicios Públicos, y que se adjunta al presente, mismo que se tiene como reproducido en todas sus partes y consta la justificación y validación técnica que ampara las modificaciones al contrato original, por lo que su contenido es responsabilidad de quien lo emite y firma; dicho dictamen es suscrito por los C. José Luis Cervantes Gasca, Joaquín Rodrigo García Villanueva y José Alberto Osorio Pájaro, Director de Infraestructura, Jefe de Departamento de Supervisión, y Residente de Obra, respectivamente, de **"EL AYUNTAMIENTO"**; en el cual se justifica la procedencia del presente convenio.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
CUAUTLANCINGO, PUE.
2024 - 2027

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "EL AYUNTAMIENTO":

I.1. Que, el Municipio de Cuautlancingo, es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3 y 4 numeral 43 de la Ley Orgánica Municipal.

I.2. Que, cuenta con las facultades legales necesarias para la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido por los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

I.3. Que, conforme a lo establecido en la fracción XVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución del Ayuntamiento, promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias.

I.4. Que, en Sesión Pública y Solemne de Toma de Posesión y Protesta de Ley del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, celebrada el quince de octubre de dos mil veinticuatro, el Mtro. Omar Alberto Muñoz Alfaro, protestó el cargo como Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, lo que le faculta para suscribir acuerdos, convenios y contratos que sean de interés para el Municipio; entendiéndose dicha facultad para el desarrollo de los actos que sean competencia municipal y aquellas que puedan ser coordinadas y/o delegadas en términos de la legislación aplicable, para cuyo efecto se precisa que se apoyará de los Titulares de la Dependencias y Unidades de la Administración Pública Municipal, para la suscripción de los contratos administrativos y demás actos que les corresponda, y conocer de conformidad con la legislación secundaria y reglamentaria aplicable, en el ámbito de sus atribuciones y con las responsabilidades que de ellos emanen.

I.5. Que, la Dirección de Infraestructura forma parte de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Servicios Públicos, Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, de conformidad con lo establecido en los artículos 118, 119, 120 y 122 de la Ley Orgánica Municipal; 1, 2 inciso a), 6 y 28 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Cuautlancingo.

I.6. Que, el C. José Luis Cervantes Gasca, en su carácter de Director de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por el Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, de fecha quince de octubre dos mil veinticuatro, mismo que asiste al Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, en la firma del presente contrato de obra pública, contando con las atribuciones necesarias para vigilar, autorizar, verificar y realizar todas las actividades vinculadas con la obra pública y los servicios relacionados con la misma.

I.7. Que, el Gobierno Municipal actuante, tiene entre otros objetivos el mantenimiento y/o la construcción de diversas obras públicas y servicios relacionados con la misma en el territorio del Municipio de Cuautlancingo, Puebla.

I.8. Que, para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con recursos que deberán administrarse y ejecutarse conforme lo que dispone el artículo 49 fracción I de la Ley de Obra

MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
CUAUTLANCINGO, PUE.
2024 - 2027

Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; y de conformidad con el oficio de autorización de suficiencia presupuestal número **DIR.EYCP/FORTAMUN/03/2024** emitido por la Titular de la Tesorería del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, de fecha **20 de noviembre 2024**.

I.9. Que, para dar cumplimiento al artículo 49 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y de conformidad al procedimiento señalado en los artículos 23 fracción I de la misma Ley, se convocó a participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, **SIMySP/DI/I5/FORTA/24/004**, realizado por el Comité Municipal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, se dictó fallo de adjudicación en favor de la empresa denominada **NALPE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO S.A. DE C.V.** en fecha 02 de diciembre de 2024.

I.10. Que, señala como domicilio oficial para recibir todo tipo de notificaciones o cualquier tipo de correspondencia, relacionadas con el presente contrato, el ubicado en Parque Recreativo El Ameyal, El Carmen No. 10, Col. Estrellas del Mar, San Juan Cuautlancingo, Puebla C.P. 72702.

II. DE "EL CONTRATISTA":

II.1 Que, ratifica todas y cada una de las declaraciones manifestadas en **"EL CONTRATO"**, mencionando que cuenta con las facultades otorgadas, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de forma alguna a la fecha.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que, se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este Convenio, manifestando que, en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

III.2. Que, la formalización del presente CONVENIO MODIFICATORIO EN CANTIDADES DE OBRA (ADITIVAS, DEDUCTIVAS Y EXTRAORDINARIOS) Y AMPLIACIÓN DE MONTO Y TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, se realiza de conformidad con los artículos 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, 67, 71, 72 y 74 de su Reglamento.

III.3. Teniendo como resumen.

	IMPORTE SIN IVA	I.V.A 16%	IMPORTE CON I.V.A.	PORCENTAJE
CONTRATO	$ 1,083,979.34	$ 173,436.69	$ 1,257,416.03	100%
ADITIVAS	$ 424,193.48	$ 67,870.96	$ 492,064.44	39%
EXTRAORDINARIOS	$ 245,514.43	$ 39,282.31	$ 284,796.74	23%
DEDUCTIVAS	$ (469,366.86)	$ (75,098.70)	$ (544,465.56)	-43%
TOTAL	$ 1,284,320.39	$ 205,491.26	$ 1,489,811.65	119%

En mérito de lo anterior **"LAS PARTES"** están de acuerdo en someterse a las siguientes:

NALPE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
CUAUTLANCINGO, PUE.
2024 - 2027

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - "LAS PARTES" convenio modificatorio en cantidades de obra (aditivas, deductivas y extraordinarios) y ampliación de monto y tiempo al contrato de obra pública, a precios unitarios y tiempo determinado de **"EL CONTRATO"**, así como conceptos no contemplados en el Presupuesto Autorizado de **"LA OBRA"**.

SEGUNDA. - Para efectos de la Cláusula que antecede, el Catálogo de Conceptos de Obra **(Anexo 1)** y el Programa de Ejecución de los Trabajos **(Anexo 2)**, que forman Parte integrante de **"EL CONTRATO"**, se adecúan en términos del presente convenio modificatorio en cantidades de obra (aditivas, deductivas y extraordinarios) y ampliación de monto y tiempo al contrato de obra pública, a precios unitarios y tiempo determinado, el cual representa de un incremento de 18.48% respecto al monto inicial contratado y un plazo de 16 días naturales para quedar como lo siguiente:

Segundo. Monto del convenio el monto total del presente convenio corresponde a $1,489,811.65 (Un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos once 65/100 M.N.) considerando un subtotal de $1,284,320.39 (Un millón doscientos ochenta y cuatro mil trescientos veinte PESOS 39/100 M.N.) más el importe de 205,491.26 (Doscientos cinco mil cuatrocientos noventa y un PESOS 26/100 M.N.) equivalente al 16% del impuesto al valor agregado (IVA)

Tercero. Tiempo de contrato el tiempo del contractual de 02 de diciembre de 2024 al 30 de diciembre de 2024, la cual incrementa 16 días respecto al tiempo contratado, quedando con tiempo actual que es del 2 de diciembre de 2024 al 15 de enero de 2025.

MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO

TERCERA.- Para efectos de la Cláusula SÉPTIMA de **"EL CONTRATO"**, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a presentar a la firma del presente Convenio el endoso que modifica el monto de la póliza de fianza expedida por **FIANZAS AVANZA, S.A. DE C.V**., ante y a favor de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, en las que se hagan constar las modificaciones correspondientes de la fianza número **013809** de **"EL CONTRATO"**, para garantizar el exacto y fiel cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo; subsistiendo las mismas condiciones de la fianza original.

CUARTA. - "LAS PARTES" acuerdan que, salvo las estipulaciones contenidas en el presente Convenio, las cláusulas contenidas en **"EL CONTRATO"** y sus anexos subsistirán con todo su valor y fuerza legal, las cuales aquí se tienen por reproducidas íntegramente como si a la letra se insertaren. Asimismo, **"LAS PARTES"** manifiestan que este instrumento no implica novación de **"EL CONTRATO"** que aquí se modifica, ya que no es su intención novarlo, sino únicamente pactar lo establecido en esté, por lo que el presente instrumento forma parte integrante de **"EL CONTRATO"**.

QUINTA. - El presente CONVENIO MODIFICATORIO EN CANTIDADES DE OBRA (ADITIVAS, DEDUCTIVAS Y EXTRAORDINARIOS) Y AMPLIACIÓN DE MONTO Y TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, hasta la total conclusión de las obligaciones que éste contraiga en términos de **"EL CONTRATO"** y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
CUAUTLANCINGO, PUE.
2024 - 2027

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por duplicado, para su constancia y validez, en el Municipio de Cuautlancingo, Puebla, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

MTRO. OMAR ALBERTO MUÑOZ ALFARO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA

POR "EL CONTRATISTA"

NALPE
MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO

C. ANA ANGIE RUFRANCOS MOREIRA
REPRESENTANTE LEGAL
NALPE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO S.A. DE C.V.

ASISTE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
CUAUTLANCINGO, PUE.
2024 - 2027

C. JOSÉ LUIS CERVANTES GASCA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES LA ÚLTIMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO EN CANTIDADES DE OBRA (ADITIVAS, DEDUCTIVAS Y EXTRAORDINARIOS) Y AMPLIACIÓN DE MONTO Y TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **SIMYSP/DI/DLYC/COP/PUTD/2024/007**, CUYO OBJETO ES **RECONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL CARRIL CON SENTIDO A PUEBLA DE LA AVENIDA MÉXICO-PUEBLA, ENTRE AVENIDA MANZANARES Y AVENIDA DEL TRABAJO, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN CUAUTLANCINGO, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, ESTADO DE PUEBLA.**QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS Y LA EMPRESA **NALPE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO S.A. DE C.V.** DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024.